

Renfe y Wagons Lits, condenadas por el Tribunal Supremo por el amianto

2010 diciembre 06

renfe



El Tribunal Supremo no ha admitido a trámite los recursos de Renfe y Wagons Lits en contra de la sentencia que les condenaba a incrementar en un 50% las prestaciones económicas a la viuda de Marcos Albitre. Este trabajador falleció a causa del cáncer que le produjo el amianto presente en los trenes.

Juanjo BASTERRA

Según informó la Asociación de Víctimas del Amianto de Euskadi (Asviamie), el Tribunal Supremo no ha admitido los recursos de



casación interpuestos por Renfe Operadora y Compagnie Internationale des Wagons Lits et du Tourisme contra sentencias que se habían producido en distintos juzgados de Bilbao, la última el 17 de noviembre de 2009 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por la muerte por un cáncer del ex trabajador Marcos Albitre. En concreto, **falleció por un mesotelioma epiteloides** derivado de la actividad laboral que desarrolló en su vida laboral en los trenes de esa compañía. De esta manera, Renfe Operadora y la compañía de coches-cama Wagons Lits tendrán que hacer efectiva la sentencia que **les condena a incrementar el 50% las prestaciones a la viuda, Begoña Vila. «Ambas empresas deberán responder solidariamente»**, como fija la sentencia.

El caso, tramitado por los servicios jurídicos de CCOO de Euskadi, puso en evidencia que en los vagones de Renfe y de Wagons Lits había bastante amianto y que se trabajaba sin las medidas adecuadas.

Además, no se había informado a los trabajadores del peligro que corrían ni se practicó vigilancia específica de la salud a quienes trabajaban en esos vagones.

Marcos Albitre ingresó en Wagons Lits en 1981 y falleció en setiembre de 2006, seis meses después de que le apareció el mesotelioma epiteloides

derivado del amianto. El fallo del Juzgado de Lo Social número 9 de Bilbao, en primer lugar, confirmó que los vagones de la serie 8.000 de Wagons Lits contaban con amianto por todos los lugares y la inhalación de las fibras de ese mineral cancerígeno era habitual en el trabajo de literista del ex trabajador, como reconocieron en el juicio que se desarrolló en diciembre de 2008.

Entonces, la sentencia recogió que «el empresario tiene contraída con sus trabajadores una deuda de seguridad por el único hecho de que éstos presten servicios bajo su ámbito organizativo, al tener que dispensarles una protección eficaz en la materia a fin de que hagan efectivo el derecho que les reconoce nuestro ordenamiento».

Tras superarse esta última tramitación, tanto la viuda de Marcos Albitre, Begoña Vila, como la Asociación de Víctimas del Amianto de Euskadi (Asviamie) mostraron su satisfacción, dado que la sentencia pone de manifiesto la falta de prevención por parte de los empresarios de las compañías como Renfe, una entidad pública, o Wagons Lits.

Esta semana pasada estuvo en Bilbao en una jornada sobre silicosis, Isabel Isidro, jefa de Neumología Ocupacional del Instituto de la Silicosis de Oviedo. También es experta en amianto.

Ambas enfermedades tienen un período largo de latencia. Uno de los argumentos que Isidro pone sobre la mesa es que no es suficiente con hacer hoy en día una prueba de control de las fibras de amianto en el ambiente las empresas que han trabajado con amianto o han tenido o aún tienen amianto en sus instalaciones, que las hay. Se sabe que es difícil detectarlas puesto que la producción y comercialización del mineral cancerígeno está prohibida.

La base se encuentra en conocer «el historial médico» del trabajador y el sistema de producción de la propia empresa para identificar los riesgos. Porque, en realidad, las empresas no protegieron a los trabajadores contra el cáncer.



<http://www.gara.net/paperezkoa/20101206/236297/es/Renfe-Wagons-Lits-condenadas-Tribunal-Supremo-amianto>